



PROVINCIA DEL NEUQUÉN
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0015
EXPEDIENTE N° 2021-01809356-NEU-SAPPE#MED

NEUQUÉN, 26 ENE 2022

VISTO:

Los Expedientes N° 2021-01809356-NEU-SAPPE#MED del registro de Gestión Documental Electrónica y N° 8120-005579/2021 del registro del Consejo Provincial de Educación del Neuquén; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Distrito Escolar II de la localidad de Cutral Có, solicita la contratación del servicio de transporte escolar para el Ciclo Lectivo 2022 destinado a los alumnos y las alumnas que asisten a distintos establecimientos educativos, con período escolar Marzo-Diciembre de 2022;

Que a tal fin, adjunta listado de alumnos que requieren dicho servicio, croquis de recorridos, cuadro proyectado de gastos y Pedido de Presupuesto N° 1766 del Sistema de Contrataciones de la Provincia, S.A.FI.PRO.;

Que los responsables de los establecimientos escolares realizan el relevamiento de las y los estudiantes que necesitan el transporte escolar, de acuerdo a la Resolución N° 0002/2018, en cuyo marco la Dirección Provincial de Distrito Escolar solicita la contratación del aludido servicio;

Que la Constitución de la Provincia del Neuquén en su Artículo 110° Inciso "d" determina, que se facilitará, en lo posible, a los que carezcan de recursos los medios necesarios para que puedan cumplir con la obligación escolar, como así también los regímenes de concentración y traslado del alumnado, que la dispersión y distancia de la población aconseje como más conveniente;

Que el Artículo 23° de la Ley 2302 determina que el Estado garantizará el derecho a la educación y adoptará las medidas necesarias para el ejercicio de este derecho sin discriminación de ningún tipo y en igualdad de oportunidades y posibilidades;

Que el Artículo 102° de la Ley 2945 establece que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén debe garantizar las condiciones materiales, institucionales y pedagógicas para que los estudiantes logren aprendizajes comunes de calidad, sin distinción e independientemente de su radicación geográfica;

Que el Consejo Provincial de Educación del Neuquén es un organismo autárquico en orden a lo establecido por el Artículo 118° de la Constitución Provincial, por la Ley 242 de creación, sus modificatorias y al Decreto Reglamentario N° 0572/1962, es persona jurídica de derecho público con plena autarquía técnica y administrativa y cuenta, asimismo, con una asignación legal de recursos otorgados por la Ley de Presupuesto de la Provincia;

Que por imperio de lo establecido en el Código Civil y Comercial, el Consejo Provincial de Educación, en tanto persona jurídica pública, se rige en cuanto a su reconocimiento, comienzo, capacidad, funcionamiento, organización y fin de su existencia, por la Ley 242, Artículos 146° y 147° Código Civil y Comercial de la Nación;

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION

RESOLUCIÓN N° 0015
EXPEDIENTE N° 2021-01809356-NEU-SAPPE#MED



Que la Ley 242, en su Artículo 9° otorga al Consejo Provincial de Educación entre otras, la facultad de resolver sobre todos aquellos asuntos que favorezcan su funcionamiento;

Que a los fines de trámite correspondiente, se adjunta Solicitud de Provisión N° 1063 del S.A.FI.PRO., Pedido de Presupuesto y Pliego de Bases y Condiciones;

Que tomó intervención la Dirección General de Administración y Presupuesto, informando las partidas presupuestarias con la que se afrontará la presente erogación;

Que la Coordinación Legal y Técnica del Consejo ha tomado intervención de competencia, determinando que no existen observaciones jurídicas;

Que la presente contratación, se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 63° Inciso "a" de la Ley 2141 de Administración Financiera y Control;

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 1° Inciso "a" del Decreto N° 2758/1995, Reglamento de Contrataciones, modificado por el Decreto N° 0799/2021 y las facultades de autorización y aprobación dispuestas por la Resolución N° 0380/2021 del Consejo Provincial de Educación; teniendo en consideración la urgencia de formalizar las contrataciones con la mayor premura, corresponde dictar la presente norma;

Por ello y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 0046/2022 y el Artículo 12° Inciso "d" del Decreto Reglamentario N° 0572/1962 de la Ley 242:

**EL VICEPRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN**

R E S U E L V E

- 1°) AUTORIZAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar II de la localidad de Cutral Có, a realizar el llamado a Licitación Pública para la contratación del servicio de transporte escolar, para el Ciclo Lectivo 2022, destinado a las y los estudiantes que asisten a distintos establecimientos educativos con período escolar Marzo-Diciembre 2022, cuyo detalle obra en la Solicitud de Provisión N° 1063 del Sistema de Administración Financiera Provincial, S.A.FI.PRO.
- 2°) APROBAR** el Pedido de Presupuesto, Pliego de Bases y Condiciones, Generales y Particulares, obrantes en el Expediente N° 2021-01809356-NEU-SAPPE#MED.
- 3°) AFECTAR** el importe total estimado en la suma de pesos ciento treinta millones ochocientos treinta y cinco mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 (\$130.835.347,50), con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General Vigente:

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



RESOLUCIÓN N° 0015
EXPEDIENTE N° 2021-01809356-NEU-SAPPE#MED

U.O. 20: ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL SISTEMA EDUCATIVO

PRG. 035 SUB 001-TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL INICIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	1	3	5	0	0	1111	\$39.110.547,96

PRG. 035-SUB 002-TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL PRIMARIO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	2	3	5	0	0	1111	\$48.716.709,94

PRG. 035-SUB 003-TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR MODALIDAD ESPECIAL

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	3	3	5	0	0	1111	\$24.551.897,60

PRG. 035-SUB 004-TRANSPORTE ESCOLAR-SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR NIVEL SECUNDARIO Y TÉCNICO

JUR	SA	UO	FIN	FUN	SUBF	INCI	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	IMPORTE
9	2	20	3	4	4	3	5	0	0	1111	\$18.456.192,00

- 4°) **FACULTAR** a la Dirección Provincial de Distrito Escolar II a fijar fecha y hora de apertura de sobres de la Licitación Pública autorizada en el Artículo 1° de la presente Resolución y a **DESIGNAR** a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicación, en conformidad a lo establecido en el Artículo 39° del Decreto Reglamentario N° 2758/1995.
- 5°) **PUBLICAR** en el Boletín Oficial por un (1) día y en el Sitio Oficial del Gobierno de la Provincia del Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto N° 0381/2017.
- 6°) **INDICAR** que por la Subsecretaría de Gestión Administrativa se realizarán las notificaciones pertinentes a: Presidencia; Vicepresidencia; Vocalías; Coordinación de Distritos Escolares; Dirección Provincial de Administración; Dirección Provincial Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Distrito Escolar II y Dirección General de Transporte.
- 7°) **REGISTRAR** y **GIRAR** el Expediente a la Subsecretaría de Gestión Administrativa a los fines indicados en el Artículo 6°. Cumplido, **ARCHIVAR**.

ES COPIA


MARCELA BUCAREY
Directora General de Despacho
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION



Prof. DANILO R. CASANOVA
VICEPRESIDENTE
Consejo Provincial de Educación
PROVINCIA DEL NEUQUÉN